

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 1 de 81

**MUNICIPIO DE PASTO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN**

**ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA**

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA OBRA, MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PASTO 2026 - COMUNAS 8 A 10", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS (SU-0045-044)

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Secretaría de Infraestructura y Valorización Municipal tiene la necesidad y la obligación de cumplir con el normal desarrollo de las funciones y objetivos institucionales a su cargo, como lo es el mantenimiento y mejoramiento de vías urbanas del Municipio de Pasto, lo anterior en cumplimiento del Plan de Acción para el año 2026 y del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Pasto competitivo, sostenible y seguro". Particularmente para los indicadores vía urbana con mantenimiento.

Teniendo en cuenta lo anterior cabe mencionar que las vías que conforman la red urbana, en especial las vías de las: COMUNAS 1 A 7 del municipio de Pasto, no tienen una superficie adecuada para la circulación de vehículos y peatones, por que presentan daños y fallas localizadas y generalizadas en su estructura. Esto, aunado al aumento del parque automotor del Municipio, en conjunto con los factores climáticos adversos, ha llevado a aumentar los problemas de movilidad vehicular y peatonal en sitios críticos de la ciudad, por lo cual es necesario mantener en buen estado permitiendo mejorar las condiciones de calidad de vida de los habitantes.

Así mismo las dificultades en la movilidad por la red vial del Municipio de Pasto y la disminución de accesibilidad a algunos puntos que conforman la ciudad por los daños presentados generan aumento en los tiempos de viaje de los usuarios, aumento en los costos de operación vehicular, incremento en la accidentalidad, incomodidad de tránsito de los usuarios, deterioro de la imagen de los sectores afectados, depreciación de las propiedades y en general, disminución en la calidad de vida de sus habitantes. La mayor parte de la malla vial urbana que existente presentan deterioro en su estructura y

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 2 de 81

en especial su capa de rodadura, las cuales necesitan ser intervenidas para alcanzar un nivel adecuado de servicio.

Por medio de la ejecución de estos proyectos se busca dar solución a problemas tales como: el detrimento del tránsito peatonal y vehicular, la disminución en la plusvalía de las propiedades, el aumento de accidentes peatonales y vehiculares, mayores costos de operación vehicular, el aumento en los tiempos de viaje, la incomodidad al usuario de las vías.

Los beneficios de la intervención en estos espacios viales por parte de la Alcaldía de Pasto se representan en facilidad en la movilidad, comodidad, seguridad, estética y costos que influyen en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos de Pasto.

Por lo tanto, es conveniente y necesario adelantar el proceso de contratación para satisfacer la necesidad aquí determinada mediante la contratación de las obras de "MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PASTO 2026 - COMUNAS 8 A 10", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

El contrato derivado de la presente invitación está incluido con el plan anual de adquisiciones: MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PASTO 2026 - COMUNAS 8 A 10. (Con el código: SU-0045-044).

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 OBJETO:

El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar la obra de, "MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PASTO 2026 - COMUNAS 8 A 10, a precios unitarios fijos.

El contrato derivado de la presente invitación está contemplado dentro de la ejecución del proyecto radicado y viabilizado ante el banco de proyectos del Municipio de Pasto, bajo el número BPIN 2024520010045, cuyo objeto es el "Mantenimiento y mejoramiento de la malla vial urbana, promoviendo una conectividad eficiente y segura, vigencia 2025 del Municipio de Pasto.

2.1.1 ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del proyecto se ejecutará de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás disposiciones establecidas en el pliego de Condiciones, en especial las consignadas en el Anexo Técnico, Cuadro de Cantidades y presupuesto y de acuerdo con la descripción, especificaciones y condiciones establecidas, los estudios previos, así como la oferta presentada por el contratista y

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 3 de 81

aceptada por la Entidad y los demás documentos que forman parte del proceso de selección.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

Código UNSPSC:

Clase:

GRUPO	F – Servicios
SEGMENTOS	720000 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.
FAMILIA	721000 - Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones.
CLASE	721033 – Servicios de mantenimiento y reparación de Infraestructura.
CODIGO	721033 – Servicios de mantenimiento y reparación de Infraestructura.

GRUPO	F – Servicios
SEGMENTOS	720000 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.
FAMILIA	721400 - Servicios de construcción pesada.
CLASE	721410 - Servicios de construcción de autopistas y carreteras.
CODIGO	721410 - Servicios de construcción de autopistas y carreteras.

GRUPO	F – Servicios
SEGMENTOS	720000 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
FAMILIA	721400 - Servicios de construcción pesada.
CLASE	721411 - Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 4 de 81

CODIGO	721411 - Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.
---------------	--

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las Especificaciones técnicas y Presupuesto Oficial se encuentran publicadas en documento anexo de manera independiente y hacen parte integral del presente proceso de contratación de selección abreviada de menor cuantía.

3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

3.1 PLAZO: Para efectos contractuales, el plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato. En todo caso, dicho plazo no podrá exceder el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

Parágrafo: El término de ejecución podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo entre las partes, el cual deberá constar de manera expresa y por escrito, conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables.

El plazo aquí establecido se desarrollará, ejecutará y regirá por lo dispuesto para el efecto en el programa de obra y por las cláusulas correspondientes de la minuta de contrato y en la programación de la obra que se acuerde con la supervisión del contrato que forma parte del presente proceso.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO: El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más para efectos de su liquidación. De estos seis (06) meses, los cuatro (04) primeros contados a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, se destinarán a lograr la liquidación bilateral y los dos (02) restantes para una eventual liquidación unilateral en caso de que se haga necesaria.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en el Municipio de Pasto, zona urbana, en las comunas 8 a 10 del Municipio de Pasto. Coordenadas geográficas 1°12'52.6"N, 77°16'41.9"W:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
04-Jun-26	04	CO-F-049	5 de 81	



Localización Municipio de Pasto (N), ciudad de San Juan de Pasto, COMUNAS 8 a 10

Fuente: POT Pasto, 2015-2027

3.4. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN:

La supervisión de la obra será ejercida por el Subsecretario de Infraestructura Urbana, para que realice el seguimiento de la obra, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables acorde a la normatividad vigente.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 6 de 81

En consideración a la cuantía, naturaleza y complejidad técnica del presente contrato de obra, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32 y 53 de la Ley 80 de 1993, así como del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que establece la obligación de ejercer supervisión o interventoría en los contratos estatales con el fin de garantizar la correcta ejecución de los recursos públicos, la Entidad considera procedente y necesario contratar una interventoría externa e independiente como complemento de la supervisión.

Lo anterior, en observancia de los principios de planeación, responsabilidad, transparencia y control previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En consecuencia, la Entidad deberá adelantar el proceso de selección correspondiente para la contratación de la interventoría, la cual ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato de obra, asegurando el cumplimiento de las obligaciones pactadas, la calidad de los trabajos ejecutados y la adecuada inversión de los recursos públicos.

3.5. OBLIGACIONES.

3.5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Cumplir a cabalidad el objeto del contrato cuyas actividades se establecen en el cuadro de presupuesto, en las especificaciones técnicas y las instrucciones del Interventor y las siguientes:

1. Preparar, implementar y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad de las obras.
2. Estudiar y analizar los planos, informes, especificaciones suministradas por el Municipio de Pasto para la ejecución de las obras.
3. Mantener un oportuno suministro y manejo de materiales y aprobar o rechazar los destinados a las obras del proyecto, teniendo en cuenta los procesos de elaboración de los materiales y exigir a los proveedores los certificados de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad específica.
4. Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar los proyectos, para lograr que las obras se ejecuten de acuerdo con la calidad, costos y plazos establecidos.
5. Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implementar y documentar un sistema de verificación, control y seguimiento de los programas de construcción de las obras.
6. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo.
7. Determinar, en coordinación con la Interventoría los presupuestos de las obras extras o adicionales y su posterior aprobación por parte del Supervisor.
8. Preparar y presentar cuando la Alcaldía de Pasto, el interventor y el Interventor lo requiera, informes técnicos y de programación, en los cuales se analice el

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 7 de 81

programa de ejecución de los trabajos, los documentos de cambios, las inversiones realizadas, el personal, los equipos utilizados, clima y todos los demás aspectos que permiten el adecuado seguimiento y control de las obras día a día. Sin embargo, se deberá presentar informes quincenales escritos y fotográficos con los anteriores aspectos.

9. El proponente deberá mantener mínimo tres (03) frentes de trabajo, para la ejecución del contrato, el no acatamiento dará lugar a la aplicación de la póliza única por incumplimiento. Para tal efecto, deberá mantener personal calificado y competente en número suficiente para un adecuado y oportuno desempeño de las obligaciones. El personal mínimo será: Un (01) director de obra con un porcentaje de dedicación del 50 %, un (01) residente SISO, cuya permanencia de obra será del 100%; y para cada frente de trabajo un (1) Maestro de obra debidamente calificado, dos (2) oficiales de obra y (2) obreros, además el personal técnico administrativo en cada frente de obra consistirá de: un (01) residente de obra por frente, cuya permanencia en obra será del 100%, los currículos se presentarán a la Interventoría para su verificación y posterior aprobación por parte del Supervisor antes de la iniciación de los trabajos.
10. Indicar la sede donde se ha de desarrollar la gerencia de las obras.
11. Realizar la vigilancia y cuidado de los elementos del Municipio de Pasto encomendados.
12. Asistir a reuniones periódicas con el Municipio, con el objeto de analizar todos los aspectos que requieran el concepto o conocimiento de las entidades relacionadas con la ejecución de las obras, a fin de lograr un adecuado y permanente desarrollo de las obras, incluyendo el avance de obra, control de costos, problemas de diseño, reclamaciones, entre ellas.
13. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
14. Exigir el cumplimiento de la obra de las normas de Higiene y Seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a las obras en forma permanente o temporal.
15. Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interpongan en el desarrollo de obras, hasta que queden debidamente resueltos.
16. Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.
17. Ejecutar trabajos y obras contratadas de acuerdo con el programa de trabajo e inversiones presentado y aprobado por el Interventor y por el Interventor.
18. Realizar los contratos laborales de todo el personal que trabaje en las obras y realizar las respectivas afiliaciones a seguridad social a nombre del empleador (Contratista).

 ALCALDIA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 8 de 81

19. Llevar registro completo del equipo de construcción, indicando el modelo, marca, serie, capacidad, potencia, estado, utilización entre otros.
20. Ejecutar las demás actividades afines que sean propias con la ejecución del objeto contractual. Al finalizar las obras, el contratista, Interventor y un delegado del municipio de Pasto que podrá ser el Interventor; efectuarán una visita de inspección a las mismas con el objeto de determinar su estado.
21. Hacer limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, formaleas o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra, en caso de que no cumpla con esta obligación, el Municipio realizará los trabajos y cargará su costo al Contratista, descontando su valor en la cuenta final.
22. El Contratista se obliga al cumplimiento de lo establecido en el numeral **3.6. GESTIÓN AMBIENTAL - PLAN DE MANEJO AMBIENTAL** de los estudios previos que hacen parte integral del respectivo proceso de contratación. Numeral que solo aplica si el proyecto en contratación requiere licenciamiento ambiental para su ejecución.
23. El contratista deberá atender, aplicar y cumplir con las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de la ingeniería para la ejecución de obras, que respete el entorno natural y social del área de influencia, en el cual se desarrolla para el efecto, dará estricto cumplimiento al PAGA (Programa de Adaptación de las Guías Ambientales). El PAGA debe corresponder al objeto y alcance de la obra y una vez aprobado, es el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte del Interventor.
24. **VALLA DE INFORMACIÓN:** Estarán a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para suministro e instalación de la valla informativa. La valla deberá instalarse de conformidad con los lineamientos establecidos por la secretaria de Infraestructura y Valorización Municipal.
25. **SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS:** Estarán a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorruta de Colombia, y en la Resolución No. 0001885 del 17 de junio de 2015, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.
26. **BITÁCORA DE OBRA:** El Contratista deberá abrir Libros de Obra, en el cual se señalarán los hechos más importantes durante el transcurso de su ejecución, desde el instante de la expedición de la orden de iniciación de los trabajos hasta el recibo definitivo de los mismos. En el citado libro sólo se podrán realizar anotaciones sobre los asuntos inherentes a las ejecuciones de las obras, en el cual quedarán escritas

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 9 de 81

las actividades realizadas diariamente, personal laborando en obra, equipo utilizado, estado del tiempo, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, relación de ensayos para control de materiales, observaciones o sugerencias que diariamente haga el Interventor, igualmente cambios realizados, avalados y autorizados por el Interventor e informados al Interventor. Los libros de bitácora deberán ser firmados diariamente por director de obra y/o Residente de obra, y fijar la fecha.

27. El Contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo que lo identifique ante la Secretaría de Infraestructura y Valorización del Municipio de Pasto y la ciudadanía (escarapela y chaleco reflectivo), siendo de uso obligatorio para todo el personal el casco de protección y demás elementos de protección personal.
28. El Contratista deberá suministrar al Interventor con copia al Interventor, cuando este lo requiera información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución de la obra, su clasificación, salario, sueldo y afiliaciones al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales), así como la información sobre el costo de los materiales, herramientas, equipos o instrumentos usados en el trabajo.
29. El Contratista tiene la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos. (Dto. 1295/94).
30. Responder por los daños o defectos que se presenten en la ejecución de las obras, desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como las posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en el mantenimiento, de mala calidad de materiales, etc.
31. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Interventor, toda actividad que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla con las normas de calidad requeridas por las obras, debidamente avalado por el Interventor.
32. Evitar dilataciones y retardos innecesarios; realizar los mantenimientos, adecuaciones y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al Interventor y/o Interventor, cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos en cumplimiento del contrato.
33. El contratista se obliga a disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades con trabajos en alturas, para lo cual el contratista, equipo de trabajo y personal de obra, debe contar con el certificado de alturas vigente expedido por una entidad competente y acreditada; de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 1409 de 2012 del Ministerio de la Protección Social o la que la sustituya.

 ALCALDIA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
04-Jun-26	04	CO-F-049	10 de 81	

34. El contratista deberá acreditar e implementar el cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 de 2015 según el desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar certificación expedida por el representante legal, si es persona jurídica, directamente por el oferente si es persona natural. En el caso de contratistas plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral. La certificación debe ser expedida dentro del periodo de tiempo establecido por el artículo 9 de la Resolución No. 0312 de 2019, que corresponda a la fase del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que el contratista deba acreditar. De igual manera, la certificación debe contar con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional aportando copia de esta. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata la Resolución No. 312 de 2019.
35. El contratista de obra se encuentra en la obligación de presentar el Plan de Manejo de Transito (PMT) ante la Secretaría de Transito del Municipio, a más tardar dentro de los cinco (05) días calendario posteriores a la fecha de la resolución de adjudicación, cuya resolución de aprobación será exigida por la Secretaría de Infraestructura y Valorización para iniciar la ejecución del contrato de obra. Los perjuicios que se pueden derivar por el rechazo de dicho trámite, será asumido en su totalidad por el contratista de obra. En todo caso el contratista se compromete a entregar a la Secretaría de Infraestructura y Valorización, máximo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. Los plazos aquí establecidos son de carácter obligatorio, so pena de que el Municipio declare la Caducidad del respectivo contrato, ya que el incumplimiento de la presente obligación afecta de manera directa la ejecución del contrato y tiene la potencialidad de conducir a su paralización. De igual manera, los costos derivados para la elaboración del PMT, están a cargo del contratista en su totalidad, sin que el municipio se vea obligado a realizar algún tipo de reconocimiento por dicho trámite.
36. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de "Paz y Salvo Municipal". Este deberá presentarlo para la suscripción del contrato derivado del presente proceso en caso de salir adjudicatario de este, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la Secretaría de Hacienda deberá realizarla en la página oficial de la Alcaldía de Pasto www.pasto.gov.co e ingresar a Trámites y Servicios e ingresar a hacienda en línea.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 11 de 81

Serán de cargo del Contratista, todos los impuestos que se causen, con ocasión o por efecto del contrato que se derive del presente proceso, incluyendo su ejecución y hasta su liquidación, según la tarifa establecida legalmente. Igualmente, sobre los desembolsos realizados, el Contratante efectuará la respectiva retención y descuento por concepto de impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo de Tesorería municipal, los cuales podrán ser pagados mediante las plataformas habilitadas, especialmente aquellos que se causen en forma sucesiva durante la ejecución del contrato, de acuerdo a lo contemplado en el Estatuto Tributario del Municipio de Pasto Acuerdo 046 de 2017, modificado por los Acuerdos No 059 de 2018, 022 de 2019 y 054 de 2019, ACUERDO No. 014 de 6 DE MAYO DE 2021, y todos los demás que lo modifiquen y/o complementen, lo anterior será requisito de legalización del contrato, dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del mismo.

A. Autorizaciones Permisos Y Licencias

La ejecución del contrato de obra cuyo objeto es el "Mantenimiento de la malla vial urbana en el municipio de pasto 2026 - comunas 1 a 7", no produce deterioro a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introduce modificaciones considerables o notorias al paisaje, ni se realiza ninguna de las actividades que se señalan en el Artículo 52 de la Ley 99 de 1993, en los Artículos 8º y 9º del Decreto 1728 de 2002. Por lo anterior, de acuerdo con el Artículo 49 de la Ley 99 de 1993, el mencionado proyecto, no requiere Licencia Ambiental.

Por otro lado, de acuerdo con lo contemplado el artículo 11 del Decreto 1469 de 2010, mediante el cual se reglamenta las disposiciones relativas a licencias urbanísticas y por tratarse de un proyecto de infraestructura de la red vial municipal, no se requiere Licencia de construcción.

B. Especificaciones Técnicas

Estas especificaciones hacen parte integral del proceso, se encuentran en los anexos

3.5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el Interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

 ALCALDIA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 12 de 81

2. Acatar los requerimientos del Interventor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 13 de 81

15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Serán a cargo exclusivo del Contratista, todos los impuestos que se causen, con ocasión o por efecto del contrato que se derive del presente proceso, incluyendo su ejecución y hasta su liquidación, según la tarifa establecida legalmente; Igualmente, sobre los desembolsos realizados, el Contratante efectuará la respectiva retención y descuento por concepto de impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo de Tesorería municipal, los cuales podrán ser pagados mediante las plataformas habilitadas, especialmente aquellos que se causen en forma sucesiva durante la ejecución del contrato, de acuerdo a lo contemplado en el Estatuto Tributario Del Municipio De Pasto Acuerdo 046 de 2017, modificado por los Acuerdos No 059 de 2018, 022 de 2019 y 054 de 2019, ACUERDO No. 014 de 6 DE MAYO DE 2021, y todos los demás que lo modifiquen y/o complementen, lo anterior será requisito de legalización del contrato, dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del mismo.
20. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

3.5.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del Interventor.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 14 de 81

7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del Interventor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

3.5.4. Estudios y Diseños existentes:

EL Municipio entregará al Contratista ganador los estudios y diseños para el desarrollo del proyecto, identificando todos los documentos necesarios para su seguimiento y desarrollo.

Nota: Bajo ningún concepto el Contratista podrá realizar modificaciones a los diseños entregados salvo el análisis y revisión y aprobación y el visto bueno del Supervisor del Municipio. Para el caso específico de los diseños estructurales el contratista deberá analizarlos y hacer los comentarios que considere pertinentes en aras de mejorar procesos constructivos; cualquier modificación de lo previsto en los planos deberá ser aprobada por parte del Interventor del Municipio.

3.6. GESTIÓN AMBIENTAL- PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:

Las actividades de gestión ambiental que le competen al CONTRATISTA en desarrollo de la construcción del proyecto están orientadas a la elaboración y ejecución de lo contenido en el formato INF035 PLAN ACCIÓN SOCIO AMBIENTAL EN OBRA, de conformidad con el Instructivo IN-I-002 PLAN AMBIENTAL DE OBRAS, los cuales se encuentran publicados en la página www.intranetpasto.gov.co.

El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan; para el efecto se aplicará lo aplicable a los proyectos que no requieren de licencia ambiental de manera previa a su ejecución.

Con el fin de lograr obras ambientalmente sostenibles, EL CONTRATISTA se obliga a realizar un reconocimiento de la zona en la que se desarrollará el Contrato, estableciendo la información de línea base necesaria para ajustar tanto el alcance como los costos de implementación del PMA (Plan de Manejo Ambiental) a las particularidades del entorno natural y social, con las actividades, medidas, obras y programas para prevenir, mitigar, compensar o evitar los impactos negativos y potenciar los positivos.

El Contratista se obliga a dar estricto cumplimiento de las normas aplicables para la gestión, autorizaciones y permisos ambientales requeridos para el uso y aprovechamiento

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 15 de 81

de los recursos naturales necesarios para el desarrollo de las obras y que apliquen para el buen desarrollo del proyecto. En caso de presentarse situaciones diferentes a las establecidas en las normas, el Contratista debe comunicarlas al Municipio solicitando su intervención.

La Interventoría es responsable de verificar que la información corresponda al proyecto a ejecutar, que el desglose de presupuesto corresponda a precios verificados con sistemas de referencia aprobados, así como de verificar la obtención de permisos, cuando se requieran, previos al inicio de las obras. Los programas y actividades correspondientes a Seguridad Industrial y Salud Ocupacional corresponden a las obligaciones del Contratista propias de la normatividad laboral, así como aquellas obras que correspondan al presupuesto básico por corresponder a las especificaciones generales de Construcción.

3.7 VISITA A LA ZONA OBJETO DEL CONTRATO

La visita al sitio donde se ejecutará el objeto del contrato no tendrá carácter obligatorio. No obstante, será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar, por su cuenta y riesgo, las visitas, inspecciones y verificaciones que consideren necesarias en los lugares en los cuales se desarrollará el proyecto objeto del presente proceso de selección, con el fin de conocer de manera integral las condiciones técnicas, físicas, logísticas y demás circunstancias que puedan incidir en la formulación de su oferta; en consecuencia, la realización de dicha visita tendrá carácter facultativo, razón por la cual su no realización no podrá ser considerada como requisito habilitante, factor de evaluación, ni causal de rechazo de la propuesta.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su oferta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la oferta con base en su propia información, así como los estudios y documentos previos y lo señalado en el presupuesto, y Anexo Técnico y especificaciones del pliego de Condiciones, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con la estimación y distribución definitiva de tales riesgos. Sin perjuicio de lo anterior, los proponentes asumirán el compromiso de conocer las especificaciones técnicas del sitio de la obra por su propia cuenta, en su condición de colaboradores de la administración y en observancia del principio de planeación, con el diligenciamiento del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta".

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 16 de 81

Teniendo en cuenta lo anterior, para conocimiento de los posibles oferentes, en el anexo técnico se describen las zonas de intervención objeto del contrato.

3.8 CONSULTA PREVIA

El sitio en donde se ejecutará el objeto del contrato no tiene injerencia en comunidades étnicas, asentadas en el Municipio de Pasto, por tal motivo no es necesario adelantar consulta previa.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 2 literal b y el Capítulo II – Subsección II del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección será mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

El régimen legal aplicable al presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. En los temas que no se encuentran particularmente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

4.1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para el Municipio a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, será el que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Así las cosas, la oferta más favorable para el Municipio será aquella que obtenga el más alto puntaje como resultado de la ponderación de los factores de ponderación señalados en el proceso, de las propuestas que resulten habilitadas.

4.2. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES.

4.2.1. Identificación del sector económico al cual pertenece la necesidad.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 17 de 81

La actividad económica sobre la cual recaen las necesidades que se requieren satisfacer es el **Sector de la Construcción**: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la Construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la Construcción, etc.

En años recientes la Construcción ha mostrado su capacidad de aportar al crecimiento y dinamismo de la economía colombiana. En el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre), el PIB a precios constantes aumentó en 3,6% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 1,5% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,3%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 13,1% y el de las actividades especializadas decreció en 3,4%.

Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción
Tercer trimestre (2024-2025^P)



Fuente: DANE IEAC
P: cifras provisionales.

En ese sentido, el comportamiento futuro y los cambios de tendencia en la actividad constructora son importantes para conocer el futuro cercano de uno de los sectores más importantes en la oferta agregada en Colombia.

4.2.2. Aspectos Generales.

En Nariño, la actividad de la construcción basa su desarrollo principalmente con el desarrollo de proyectos de obra civil, especialmente lo concerniente a pavimentación de vías, acueductos, alcantarillados, edificaciones sociales, educativas, deportivas, entre

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 18 de 81

otros, principalmente lideradas desde los gobiernos municipales, departamental y nacional y en algunos casos con la participación de privados.

En el marco de este, se identificarán y ejecutarán una serie de intervenciones físicas encaminadas a la Construcción y mejoramiento de infraestructura vial en diferentes sectores, contribuyendo así, al mejoramiento de sus condiciones de vida.

Dentro de las principales funciones que se adelantan en la Secretaría de Infraestructura y Valorización del Municipio de Pasto; se encuentran:

1. Elaborar los planes y programas de infraestructura, de acuerdo con los lineamientos que trace el gobierno nacional, departamental y municipal.
2. Adelantar los estudios e inventarios de necesidades de los municipios en los asuntos de su competencia y diseñar y ejecutar los planes asistenciales en la materia.
3. Promover programas de desarrollo del sector en coordinación con la Secretaría de Infraestructura y obras públicas de los municipios y con entidades del orden nacional y concertando con los gremios y organizaciones de base.
4. Prestar servicios directamente o a través de convenios con otras entidades del sector.
5. Coordinar con el municipio y con entidades públicas y privadas del sector, la promoción de actividades de infraestructura.
6. Trazar, en coordinación con las entidades estatales correspondientes, las políticas en materia de Infraestructura para el Municipio.
7. Velar por la conservación de un medio ambiente sano en el territorio Municipal.

4.2.3. Situación Actual

El municipio de San Juan de Pasto es la capital administrativa del departamento de Nariño, está ubicado al sur occidente de Colombia, en el centro oriente del departamento, en la región Andina, al pie del Volcán Galeras. La cabecera municipal se localiza a una altitud aproximada de 2.527 metros sobre el nivel del mar. su ubicación geográfica es: Latitud 1°12'52.48"N, Longitud 77°16'41.22"O, temperatura promedio 12° C. Su extensión territorial corresponde a 1.181 km², lo que lo convierte en uno de los municipios de mayor superficie del departamento

En Colombia el 14,25% de los hogares tienen un vehículo, mientras que en el Municipio de Pasto el 74% tienen vehículo por cada 100 personas y el crecimiento de la malla vial no está acorde para garantizar la circulación de ese parque automotor.

Se observa que la malla vial urbana abarca aproximadamente 380 km, de los cuales el 28,16% carecen de pavimentación. El 33,33% requieren mantenimiento continuo y

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 19 de 81

rutinario, mientras que el 38,04% han alcanzado su vida útil y necesitan una reconstrucción total.

La mayor parte de la malla vial urbana que existente en el municipio de Pasto, presentan deterioro en su estructura y en especial su capa de rodadura, las cuales necesitan ser intervenidas para alcanzar un nivel adecuado de servicio lo que lleva a que proyectos como el que se pretende satisfacer con el presente estudio previo, sean viables y posibles de ejecutar en el entorno urbano del municipio.

Población

Según el censo poblacional del DANE 2018, Pasto tenía 352.326 personas efectivamente censadas de los cuales el 47.3% son hombres y el 52.7% mujeres. Actualmente y según las proyecciones se estima que la población de Pasto sean 455.678 habitantes, la distribución porcentual entre hombre y mujeres se mantiene similar:

El DANE proyecta que Pasto tenía unos 415,937 habitantes en 2025, con una mayoría de mujeres (53.3%) y un 46.7% de hombres, siendo el municipio más poblado de Nariño.

Proyecciones Recientes (2025)

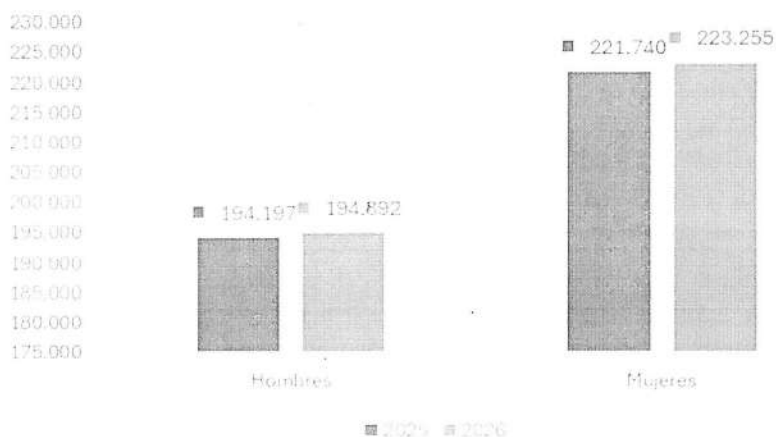
- Población total (2025): 415,937 habitantes.
- Desglose (2025): 221,740 mujeres (53.3%) y 194,197 hombres (46.7%).

Proyecciones para el año 2026

- Población total (2026): 418,147 habitantes.
- Desglose (2026): 223,255 mujeres (53.39%) y 194,892 hombres (46.61%).

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	04	CO-F-049	20 de 81

Población municipio de Pasto



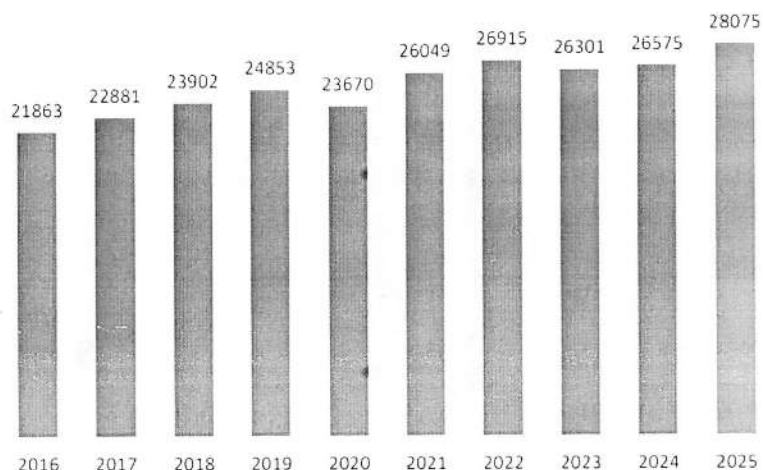
Actividades económicas

Según el ESTUDIO ECONÓMICO CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO 2016 – 2025 el Stock de empresas de la jurisdicción por año (2016-2025) de acuerdo con la información obtenida del Registro Único Empresarial y Social - RUES, para el año 2025 en la Cámara de Comercio de Pasto se cuenta con un stock de 28.075 empresas entre Personas naturales y Personas jurídicas.

El stock de empresas de la jurisdicción muestra en la gráfica siguiente una tendencia general de crecimiento entre 2016 y 2025, pasando de 21.863 a 28.075 empresas, lo que indica una expansión sostenida del tejido empresarial en el largo plazo. Se observa una caída puntual en 2020, asociada al impacto económico de la pandemia, seguida de una recuperación rápida a partir de 2021, cuando el número de empresas supera los niveles prepandemia.

Entre 2022 y 2024 el stock se mantiene relativamente estable, con leves fluctuaciones, mientras que en 2025 se registra el nivel más alto del periodo, lo que sugiere un fortalecimiento progresivo del entorno empresarial, apoyado en la creación de nuevas unidades y en la resiliencia de las existentes.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 21 de 81

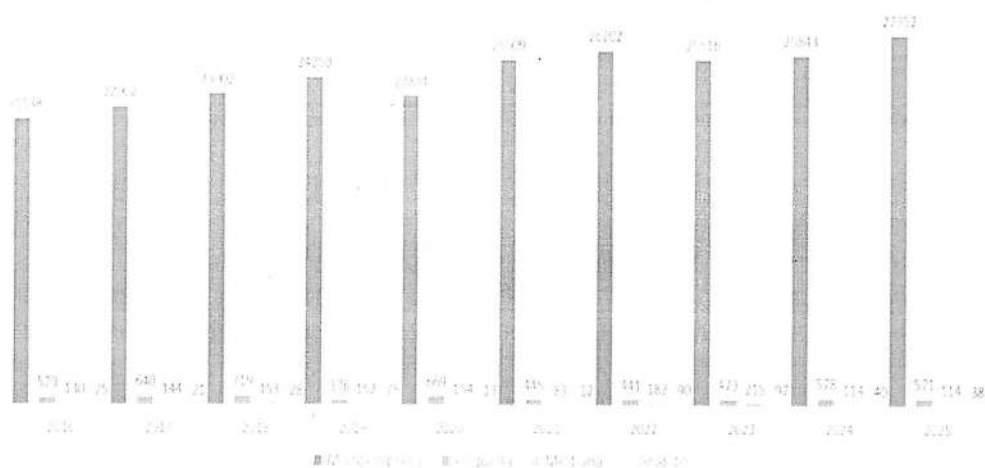


Stock de empresas de la jurisdicción por tamaño según la clasificación del Decreto 957 de 2019 (2016-2025)

De acuerdo con el decreto 957 de 2019 que se aplicó para realizar la clasificación del tamaño empresarial, se observa que en Cámara de Comercio de Pasto la microempresa es la más representativa con un promedio porcentual del 97.04%, constituyéndose como la base empresarial y empleadora de la región; seguido a ello la pequeña empresa representa el 2.21%, mediana empresa 0.58% y gran empresa 0.17%.

En la siguiente gráfica se observa la clasificación de acuerdo con el tamaño y refleja un tejido empresarial dominado casi en su totalidad por las microempresas, las cuales constituyen la base de la economía local. A lo largo del periodo analizado, se observa un crecimiento constante en el número total de negocios, con una recuperación notable tras la caída registrada en el año de la pandemia. Sin embargo, existe una marcada brecha de crecimiento, ya que mientras los pequeños emprendimientos se multiplican, las medianas y grandes empresas mantienen una presencia mínima y muestran una tendencia a la baja en los años más recientes.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	04	CO-F-049	22 de 81



Stock de empresas por tipo de organización jurídica (personas naturales y personas jurídicas), 2016-2025

De acuerdo con el tipo de organización jurídica, el tipo Persona Natural es la más representativo con un 86.90% del tejido empresarial. La Persona Jurídica representa el 13.10% del tejido empresarial.

El gráfico siguiente muestra un predominio histórico y sostenido de las personas naturales en la estructura empresarial de la jurisdicción, superando ampliamente en cantidad a las personas jurídicas durante todo el periodo analizado. Aunque ambas categorías presentan una tendencia general al crecimiento desde 2016, destaca la sostenibilidad del sector tras el descenso registrado en 2020, logrando alcanzar en 2025 sus niveles más altos de participación. Mientras que el número de personas naturales ha mantenido una trayectoria ascendente con ligeras fluctuaciones, el segmento de personas jurídicas ha mostrado un aumento progresivo y constante año tras año, lo que sugiere un avance gradual hacia formas de organización empresarial más formales o complejas dentro de la región.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 23 de 81

2025	23763	4312	
2024	22650	3925	
2023	22565	3736	
2022	23255	3660	
2021	22639	3410	■ Persona Natural
2020	20626	3044	■ Persona Jurídica
2019	21853	3000	
2018	21135	2767	
2017	20247	2634	
2016	19424	2439	

Stock de empresas por rama de actividad económica según las 21 secciones de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme Revisión 4 Adaptada a Colombia, 2016-2025.

Durante el periodo 2016–2025, el stock empresarial de la jurisdicción muestra una alta concentración en el Sector G (Comercio), el cual mantiene el mayor número de empresas y una tendencia creciente, consolidándose como la principal actividad económica. Le siguen los sectores I – Alojamiento y servicios de comida y C – Industrias manufactureras, que presentan comportamientos dinámicos y aportes significativos al tejido empresarial.

Otros sectores como F – Construcción, M – Actividades profesionales, científicas y técnicas y N – Servicios administrativos y de apoyo evidencian un crecimiento moderado, mientras que las actividades con menor participación corresponden a los sectores O, U y Z, reflejando su reducido peso dentro de la estructura empresarial regional.

Stock de empresas por rama de actividad económica Sector F: Construcción según las 21 secciones de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme Revisión 4 Adaptada a Colombia, 2016-2025.

Sector	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Sector F: Construcción	613	701	745	730	716	781	803	803	823	887

Por ramas de actividad el sector comercio es el más representativo en la dinámica empresarial de la jurisdicción con el 50.06% del stock, seguido a él se encuentra la rama

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 24 de 81

de Alojamiento y servicios de comida con una participación del 13.57% en el stock del año 2025.



Empresas creadas por rama de actividad económica según las 21 secciones de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme Revisión 4 Adaptada a Colombia, 2016-2025.

El análisis de la creación de empresas por rama de actividad económica durante el periodo 2016 – 2025 evidencia que el Sector G – Comercio al por mayor y al por menor concentra de manera sostenida el mayor número de nuevas empresas, consolidándose como la principal puerta de entrada al tejido empresarial de la jurisdicción. Le siguen los sectores I – Alojamiento y servicios de comida y C – Industrias manufactureras, los cuales muestran una dinámica constante, asociada al fortalecimiento de las actividades de servicios y producción.

Otros sectores como F – Construcción, M – Actividades profesionales, científicas y técnicas y N – Servicios administrativos y de apoyo presentan niveles moderados de creación empresarial, reflejando procesos de diversificación económica. En contraste, sectores como O, T, U y Z registran una creación empresarial mínima o nula a lo largo del periodo analizado, evidenciando su baja participación en la dinámica de creación de empresas.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 25 de 81

Sector	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Sector F: Construcción	175	181	160	133	140	133	124	147	150	163

Durante la vigencia 2025, el sector Comercio representó el 45.79% de las nuevas empresas creadas, seguido del sector de alojamiento con el 16.96% e Industrias Manufactureras con el 9.36%.



Empresas que salieron del tejido empresarial según la rama de actividad económica según las 21 secciones de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme Revisión 4 Adaptada a Colombia, 2016-2025

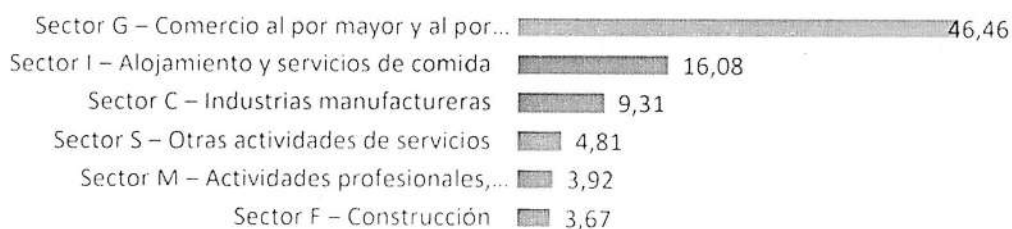
Durante el periodo 2016–2025, las salidas del tejido empresarial se concentran principalmente en el Sector G – Comercio al por mayor y al por menor, el cual registra los mayores volúmenes de cancelaciones a lo largo de toda la serie, con un pico significativo en 2020, asociado al impacto de la coyuntura económica. De manera similar, los sectores I – Alojamiento y servicios de comida y C – Industrias manufactureras presentan niveles elevados de salidas, reflejando una mayor rotación empresarial en actividades intensivas en mercado y demanda.

Otros sectores como F – Construcción, M – Actividades profesionales, científicas y técnicas y N – Servicios administrativos y de apoyo muestran incrementos moderados en las salidas, especialmente a partir de 2020. En contraste, los sectores O, T, U y Z registran niveles bajos o nulos de salidas empresariales durante el periodo analizado, lo que evidencia su reducido peso dentro de la dinámica de cierre o cancelación de empresas en la jurisdicción.

Sector	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Sector F: Construcción	130	134	143	174	204	175	184	223	233	191

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 26 de 81

Distribución porcentual de empresas que salieron del tejido empresarial en la jurisdicción por tipo de organización jurídica (personas naturales y personas jurídicas) Vigencia 2025



Actividades económicas en Pasto

Sus habitantes económicamente en el sector urbano dependen del comercio, los servicios y la industria, destacándose el procesamiento de alimentos y bebidas, las artesanías como talla en madera, barnices, muebles, cerámicas, que se caracterizan por su perfección y belleza. Un factor relevante de la actividad económica de población urbana se soporta con la vinculación en las entidades públicas del orden municipal, regional y nacional, presentes en la ciudad por ser la capital del Departamento de Nariño. Otra actividad económica identificada es el sector de la construcción el cual ha registrado un gran incremento en los últimos años.

El factor que influye en el poder de compra son las variables de precios de los materiales, insumos y servicios, sobre el cual se calculan los gastos de las cantidades de obras a ejecutar mediante análisis de precios unitarios incluidos materiales de construcción, salarios, prestaciones dotaciones, retenciones, entre otras, por lo que los cambios en los ciclos de producción, las fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción, la inflación, devaluación y otros índices económicos son de mediana ocurrencia para el objeto de contratación, lo que genera variaciones de los costos de ejecución de las obras, que no afectan directamente a la entidad sino al contratista cuando se escoge el sistema de pago a precios unitarios.

Al tratarse de un servicio de construcción o de ejecución de obras de ingeniería civil, el cual está sujeto a acuerdos comerciales tal y como se identifica en el cuadro de verificación contenido en los documentos del proceso de contratación en razón a la cuantía, el comportamiento del mercado de la zona y de la región es de oferta, no depende de precios internacionales y/o de bienes y servicios que no puedan adquirirse en el país, la importación y/o exportación son opcionales del contratista dependiendo al volumen de utilidades que pretenda obtener de la ejecución del contrato y las tasas de cambio serán asumidas por el contratista, sin que afecten el valor estimado a contratar, al contratarse mediante el sistema de precios unitarios.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 27 de 81

La Alcaldía toma como referencia los precios unitarios del mercado de acuerdo con las zonas previamente establecidas, por ser el estudio de precios de materiales más real y acertado.

4.2.4. Estudio de la Oferta.

Para el análisis de la oferta, se debe dar respuesta a la pregunta:

4.2.4.1. ¿Quién vende?

Persona Natural: La persona natural deberá poseer el título de Ingeniero Civil y/o ingeniero de vías. La persona natural deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos. Deberá tener vigente y en firme su Registro Único de Proponentes – RUP con fecha de renovación anterior al cierre de la presentación de ofertas del presente proceso.

Consortios y/o Uniones temporales: Los consorcios o uniones temporales que se constituyan deberán tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos. Cada participante del consorcio o unión temporal deberá tener vigente y en firme su Registro Único de Proponentes – RUP con fecha de renovación anterior al cierre de la presentación de ofertas del presente proceso.

4.2.5. Estudio de la Demanda.

En la revisión de la demanda, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando como el Municipio ha realizado contrataciones similares en los dos últimos años, de tal forma que se considera pertinente su análisis para la presente investigación de mercado. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 28 de 81

AÑO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
2022	Selección Abreviada de menor cuantía	20223659	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN A REALIZAR LA OBRA MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO DE LA VÍA URBANA PERTENECIENTE A SANTA MATILDE CALLÉ 31 B ENTRE CARRERAS 24 Y ANTIGUA SALIDA NORTE VILLA ANGELA CALLE 28A VÍA PRINCIPAL RINCÓN DE PASTO VÍA PRINCIPAL Y BELLAVISTA CARRERA 28B ENTRE CALLE 22 BIS Y AVENIDA ARANDA DE LA CIUDAD DE PASTO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS	\$ 773.430.712,00
2022	Selección Abreviada de menor cuantía	20223597	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN A REALIZAR LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO ENTRE LA CABECERA DEL CORREGIMIENTO DE CATAMBUCO SECTOR SAGRADA FAMILIA HACIA EL CORREGIMIENTO DE JONGOVILO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS	\$ 770.904.644,00
2021	Selección Abreviada de menor cuantía	20213259	el contratista se compromete para con el municipio de pasto secretaria de infraestructura y valorización a realizar la obra rehabilitación malla vial del centro de la ciudad de pasto a precios unitarios fijos	\$ 733.400.720,00
2022	Selección Abreviada de menor cuantía	20223586	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN A REALIZAR LA OBRA MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO ASFALTICO DE LA CARRERA 37 ENTRE CALLES 5A OESTE Y 6 OESTE EN LA VEREDA DE ANGANÓY CORREGIMIENTO DE MAPACHICO Y MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO ARTICULADO EN LA CARRERA 9A ESTE EN LA VEREDA DE CANCHALA CORREGIMIENTO DE MOCONDINO MUNICIPIO DE PASTO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS	\$ 704.209.713,00
2022	Selección Abreviada de menor cuantía	20222781	El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto Secretaría de Infraestructura y Valorización a realizar la obra MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LOS CORREGIMIENTOS DE MOCONDINO LA LAGUNA EL SOCORRO Y SAN FERNANDO EN EL MUNICIPIO DE PASTO VIGENCIA 2022	\$ 683.240.777,00
2021	Selección Abreviada de menor cuantía	20213666	el contratista se compromete para con el municipio de pasto secretaria de infraestructura y valorización a realizar la obra mejoramiento y mantenimiento del corredor productivo en jamondino centro variante oriental a través del sistema de placa huella municipio de pasto a precios unitarios fijos	\$ 626.210.603,00
2021	Selección Abreviada de menor cuantía	20213647	El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto Secretaría de Infraestructura y Valorización a realizar la obra MEJORAMIENTO DE VÍAS EN LOS CORREGIMIENTOS DE MOCONDINO CABRERA Y ANGANÓY EN EL MUNICIPIO DE PASTO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS	\$ 507.966.930,00
2021	Selección Abreviada de menor cuantía	20213275	El contratista se compromete para con el municipio de pasto secretaria de infraestructura y valorización a realizar la obra mejoramiento con pavimento rígido carrera 43a entre calles 21 y 22 barrio morasurco y mejoramiento con	\$ 343.313.902,00

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 29 de 81

AÑO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
			pavimento rígido calle 18a entre carreras 41 y 42 barrio pandiaco del municipio de pasto a precios unitarios fijos	
2022	Selección Abreviada de menor cuantía	20222840	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN A REALIZAR LA OBRA REHABILITACIÓN EN CONCRETO ASFALTICO CARRERA 19 ENTRE CALLES 24 Y 27 ANTIGUA SALIDA AL NORTE DE LA CIUDAD DE PASTO	\$ 331.960.664,00
2021	Selección Abreviada de menor cuantía	20213293	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL A REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO VEREDA SANTA LUCIA CORREGIMIENTO DE EL ENCANO DEL MUNICIPIO DE PASTO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS	\$ 282.358.092,00
2022	Selección Abreviada de menor cuantía	20223403	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN A REALIZAR LA OBRA MEJORAMIENTO CON ADOQUÍN VÍAS BARRIO BUENOS AIRES DE LA CIUDAD DE PASTO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS CÓDIGO PAA 72141100	\$ 184.688.515,00
2021	Selección Abreviada de menor cuantía	20213674	Contratar en forma integral el desarrollo de todas las actividades inherentes al proceso de señalización horizontal en la red vial urbana del municipio de Pasto de acuerdo a las especificaciones y características técnicas cantidades y calidades especificadas en la ficha técnica	\$ 1.056.203.550,00
2022	Selección Abreviada de menor cuantía	20223575	Contratar en forma integral el desarrollo de todas las actividades inherentes al proceso de señalización horizontal en la red vial urbana del municipio de Pasto de acuerdo a las especificaciones y características técnicas cantidades y calidades especificadas en la ficha técnica	\$ 198.992.430,00
2022	Selección Abreviada de menor cuantía	20223448	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN A REALIZAR LA OBRA MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LOS CORREGIMIENTOS DE EL ENCANO CABRERA BUESAQUILLO Y LA LAGUNA EN EL MUNICIPIO DE PASTO	\$ 726.012.056,00
2022	Selección Abreviada de menor cuantía	20223584	Objeto El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto Secretaría de Infraestructura y Valorización a realizar la obra MEJORAMIENTO CON PLACA HUELLA SECTOR MAPACHICO CENTRO CORREGIMIENTO DE MAPACHICO MUNICIPIO DE PASTO a precios unitarios fijos	\$ 638.025.233,00
2022	Selección Abreviada de menor cuantía	20223340	El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto Secretaría de Infraestructura y Valorización a realizar la obra MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LOS CORREGIMIENTOS DE BUESAQUILLO MORASURCO Y GENOY EN EL MUNICIPIO DE PASTO VIGENCIA 2022	\$ 542.027.524,00
2022	Selección Abreviada de menor cuantía	20223598	El contratista se compromete para con el municipio de pasto secretaria de infraestructura y valorización a realizar la obra MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO ASFALTICO EN LA VIA DEL CORREGIMIENTO DE CATAMBUCO VEREDA LA VICTORIA MUNICIPIO DE PASTO a precios unitarios fijos	\$ 466.984.078,00

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 30 de 81

AÑO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
2023	Selección Abreviada de menor cuantía	20233959	El contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar la obra, "MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CARRERA 42 ENTRE CALLES 11 Y 12 Y CARRERA 42 ENTRE CALLES 11A Y 12B CASCADA BARRIO VILLAS SAN RAFAEL DE LA CIUDAD DE PASTO" a precios unitarios fijos.	\$323.967.255,50
2023	Selección Abreviada de menor cuantía	20233972	"El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - secretaria de Infraestructura y Valorización, a realizar la obra, MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CRA 47 ENTRE CALLE 14 Y 14B DE LA CIUDAD DE PASTO, a precios unitarios fijos.	\$256.432.007
2025	Selección Abreviada de menor cuantía	20254218	El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar la obra, "MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON PAVIMENTO RÍGIDO, UBICADA ENTRE LAS MANZANAS E Y F DEL BARRIO FRAY EZEQUIEL MORENO DE LA CIUDAD DE PASTO", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS. rsu-o045-072;	\$ 247.772.907
2026	Selección Abreviada de menor cuantía	20261842	El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar la obra, "MEJORAMIENTO CON ADOQUIN CALLE 21 ENTRE CARRERA 14E Y CALLE 21B BARRIO ARNULFO GUERRERO Y VÍA ENTRE MANZANAS G Y 13, H Y 12 Y DIAGONAL 20 BIS ENTRE CRA 12E Y TR 13E BARRIO VILLA LAS LAJAS DE LA CIUDAD DE PASTO" a precios unitarios fijos. (SU-36847-003)	\$1.011.161.998
2026	Selección Abreviada de menor cuantía	20261832	El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar la obra, "MEJORAMIENTO CON ADOQUIN VIAS ENTRE MANZANAS B Y G, F Y G BARRIO SINDAGUA Y MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO CARRERA 19 ENTRE CARRERA 39 Y PUENTE BARRIO VILLA NUEVA DE LA CIUDAD DE PASTO" a precios unitarios fijos (SU-36847-004).	\$605.617.603

Se concluye que para los códigos UNSPSC elegidos para el presente proceso de contratación, desde la Alcaldía de Pasto se han realizado veintidós (22) contratos por un valor superior a \$11.000 millones de pesos, estos procesos de contratación surgieron entre los años 2021 y lo corrido del año 2026.

Además de lo anterior, se deben establecer los códigos UNSPSC que se han utilizado por otras entidades públicas con el fin de establecer el comportamiento del mercado:

Año	Entidad	Numero de Contrato.	Código Principal	Descripción
2018	MUNICIPIO DE GUALMATAN	M.C. 024-2018	721410	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA EL MOLINO CUATIS CON LA CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y RECUPERACION DE PAVIMENTO SOBRE EL PR1390 MUNICIPIO DE GUALMATAN NARINO

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 31 de 81

Año	Entidad	Numero de Contrato.	Código Principal	Descripción
2020	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS)	1607-2020	721411	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO YO MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL
2021	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS)	1187 de 2021	721411	ES AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN DRENAJE REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA IMUES GUITARRILLA DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN MARCO DEL PROGRAMA CONECTAR TERRITORIOS
2021	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANCUYA	2021-2021	721411	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION DE VÍAS REGIONALES EN EL MUNICIPIO DE ANCUYA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 20
2021	ALCALDIA MUNICIPAL LA UNION NARIÑO	1958-2021	721411	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LA UNION DEPARTAMENTO DE NARIÑO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL NACIONAL
2021	MUNICIPIO DE LA FLORIDA	1950-2021	721411	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LA FLORIDA DEPARTAMENTO DE NARIÑO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL NACIONAL
2021	MUNICIPIO DE LINARES	2020-2021	721411	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION DE VÍAS REGIONALES EN EL MUNICIPIO DE LINARES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 20
2022	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUESACO	SA 001 - 2022	721410	CONSTRUCCIÓN OBRA DE MITIGACIÓN MEDIANTE MURO DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO EL SOCORRO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUESACO DEPARTAMENTO DE NARIÑO; EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 2163-2021 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE BUESACO
2023	MUNICIPIO DE GUALMATAN	<u>LP 003 DE 2023</u>	721410	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre el departamento de Nariño y el municipio de Gualmatán para contribuir a la ejecución del proyecto denominado MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN Y DRENAJE EN LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN HASTA LA VEREDA CHARANDU MUNICIPIO DE GUALMATAN DEPARTAMENTO DE NARIÑO
2023	GOBERNACION DE NARIÑO	GN3323-2023	721410	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE SAN PABLO PARA CONTRIBUIR A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN MURO DE PROTECCIÓN PARA MITIGAR EL RIESGO DE LAS VIVIENDAS ALEDAÑAS A LA QUEBRADA BATEROS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO
2023	ALCALDIA MUNICIPAL CUASPUD CARLOSAMA	2211-2023	721411	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN EL MUNICIPIO DE CUASPUD DEPARTAMENTO DE NARIÑO
2025	ASOCIACION DE CABILDO Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY	012 DE 2025	721411	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MEJORAMIENTO DE LA VÍA ENTRE EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA Y POTOSÍ SECTOR PUENTE CHIGUACOS LAS DELICIAS DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA DEPARTAMENTO DE NARIÑO

 ALCALDIA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 32 de 81

Año	Entidad	Numero de Contrato.	Código Principal	Descripción
	QUILLA3 ASOCIACION DE CABILDO Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY QUILLA3			

Se concluye que para los códigos UNSPSC elegidos para el presente proceso de contratación, desde otras entidades del departamento de Nariño se han realizado más doce (12) contratos, estos procesos de contratación surgieron entre los años 2018 y lo corrido del año 2025.

4.2.6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

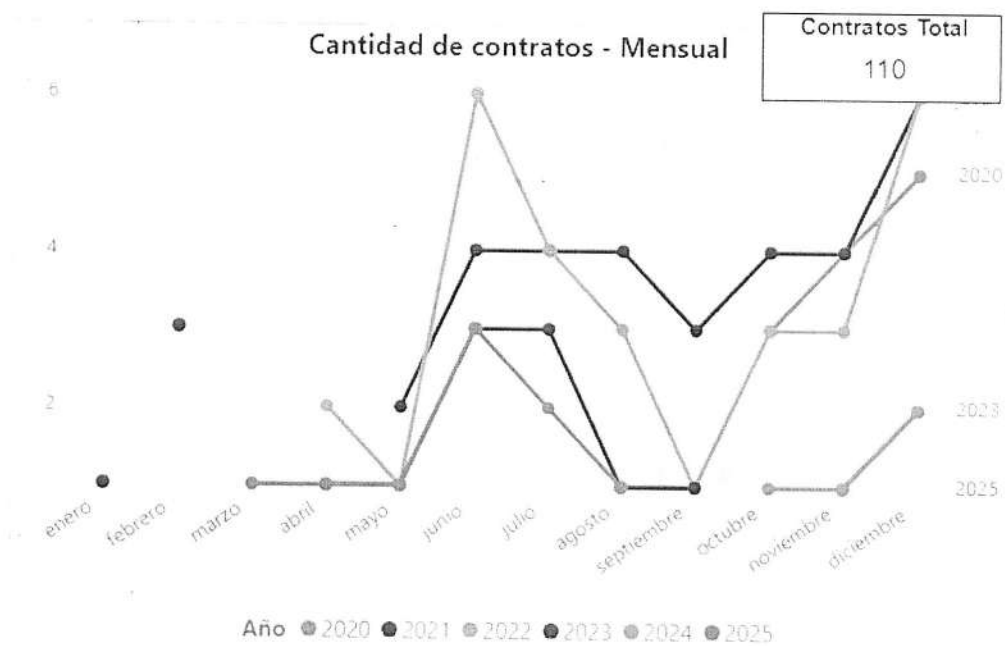
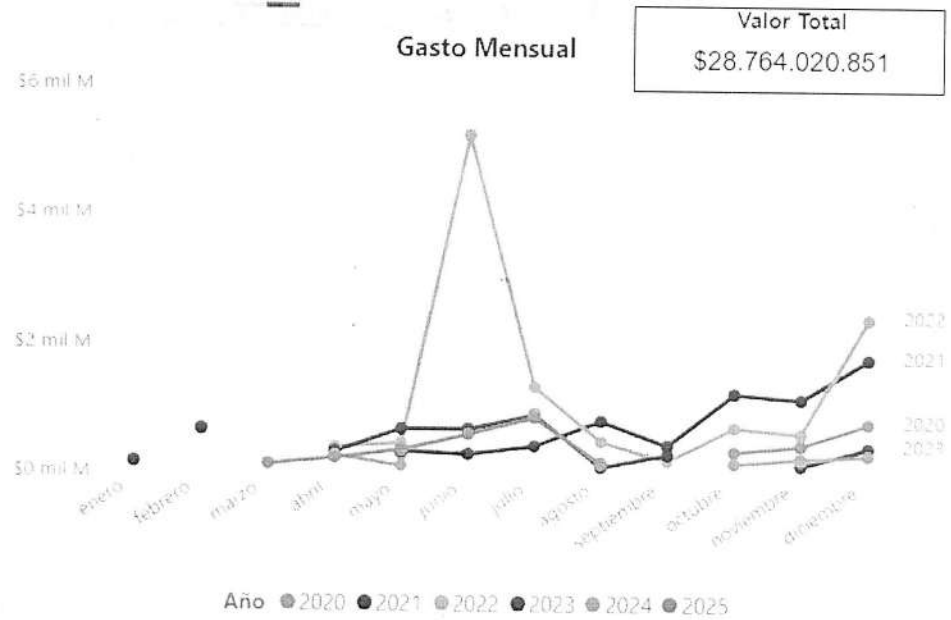
4.2.6.1. Identificación de los Proveedores del Mercado

Realizando un análisis histórico de la contratación en el sector de la construcción, se evidencia la participación, como oferentes, en los diferentes procesos adelantados por el Municipio de Pasto, de diversas personas naturales y jurídicas. Estas firmas constructoras cuentan con la capacidad para presentarse a los procesos y ejecutar obras como la que se pretende desarrollar, gracias a su amplia trayectoria, experiencia, así como a sus sólidos indicadores financieros y técnicos, que respaldan su idoneidad para llevar a cabo proyectos de características similares a las del presente proceso contractual.

Hecha la verificación de los posibles oferentes se encontró que en contratos de similar código UNSPSC del presente proceso han participado 71 proveedores de Nariño, los cuales han realizado 110 contratos por una suma superior a los 28 mil millones de pesos.

Valor Contratación \$28,76 mil M	Número de Proveedores 71	Número de Contratos 110
---	---	--

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 33 de 81



Entre los posibles proveedores y por orden del valor del contrato y el número de estos sobresalen:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 34 de 81

NÚMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDOR

JUAN MANUEL JUNGUIN ROSTAG	1	DAVID WZAMERANO	4
CHRISTIAN AMELIUS SANCHEZ		OLGA TECON TRUJILLO FIAS	1
RICARDO VARGAS GUTIERREZ	1	FRANCISCA MARIA INGENIEROS LAS	3
JOSE MANUEL GARCIA GARCIA		WILSON GARCIA REYES MILLERO	1
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PABLO NARIÑO		ALCALDIA DE SAN PABLO NARIÑO	
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CONTADORO		ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CRUZ NARIÑO	
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PENOL		ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO	
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO		CARLOS ARTURO RUEDA BURBANO	1
CARLOS ARTURO RUEDA BURBANO		CARLOS HERNAN GUTIERREZ CORTES	
CONSTRUTORA TIENES & CIA		CONSTRUTORA TIENES & CIA	
WILSON MARCELO PEREZ DIAZ RODRIGUEZ		ENRIQUE ARTURO INSUASTY BLANCO	
ENRIQUE ARTURO INSUASTY BLANCO			

Lo que muestra que sí existirán interesados en el presente proceso de selección abreviada por menor cuantía.

4.2.6.2. Dinámica de Producción, Distribución y Entrega de Bienes o Servicios

La dinámica de producción, distribución y entrega de una infraestructura inicia con la identificación de una necesidad que se pretende satisfacer, mediante la elaboración, diseño y estructuración de un proyecto y la consecución de recursos necesarios para su ejecución.

Su ejecución se realiza a través de un proceso contractual, que se desarrolla según las actividades establecidas en el presupuesto y de acuerdo con las Especificaciones Generales y particulares de cada ítem contratado.

Los precios unitarios cubren los costos de materiales, transporte de los mismos, mano de obra de los trabajos, prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretadas por el gobierno nacional, departamental o municipal, herramientas, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del constructor.

Además, se pagará a los precios unitarios ofrecidos en la oferta por el CONTRATISTA, de conformidad con las cantidades ejecutadas por éste y aprobadas por la supervisión, conforme las actas parciales de obra y su pago lo efectuará el Municipio.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 35 de 81

4.2.6.3. Disponibilidad y análisis de la información

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales diseñar e implementar escenarios y procedimientos de solicitud de información a los potenciales oferentes.

Adicionalmente se deja constancia que el Municipio de Pasto no ha realizado reuniones, y/o comités con los gremios de la Ingeniería Civil.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

5.1 Presupuesto:

El Presupuesto Oficial para la presente Selección abreviada de menor cuantía es la suma de: SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y OCHO PESOS CON 14/100 (\$795,041,078.14) equivalentes a 454.07 SMLMV; para la ejecución del proyecto: MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PASTO 2026 - COMUNAS 8 A 10, a precios unitarios fijos y registrado en el Plan Anual de Adquisiciones con el código (SU-0045-044) (no existe formula de reajuste).

El valor estimado del contrato fue calculado y ajustado en relación con las cantidades de obra y especificaciones técnicas del proyecto, teniendo en cuenta precios de mercado, el lugar de ejecución de las obras, la disposición de personal y las fuentes de materiales, entre otros.

Nota 1: En ningún caso se podrá superar los presupuestos determinados para el proyecto. Se entiende que las unidades y cantidades expresadas en el presupuesto oficial son inmodificables.

Nota 2: El valor estimado del proceso fue calculado y ajustado con base en las cantidades de obra del proyecto, y a las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta precios de mercado, el lugar de ejecución de las obras, la disposición de personal y las fuentes de materiales, entre otros.

Nota 3: Los precios unitarios cubren los costos de materiales, transporte de los mismos, mano de obra de los trabajos, prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretadas por el gobierno nacional, departamental o municipal, herramientas, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del constructor.

Nota 4: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, imprevistos, utilidad.

Nota 5: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente.

 ALCALDIA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	04	CO-F-049	36 de 81

Nota 6: Ninguna propuesta económica podrá superar la suma de dinero estipulada en el presupuesto oficial.

5.2 Forma de Pago:

LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

- ANTICIPO:

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo.

- ACTAS PARCIALES

El contratista de obra deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

La Entidad hará pagos parciales, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:

La entidad efectuará al Contratista pagos parciales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión y/o interventoría en el periodo inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

El valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales, previa presentación y aprobación de las Actas de Recibo Parcial de Obra. El primer pago parcial se tramitará cuando el CONTRATISTA haya ejecutado y la supervisión y/o interventoría haya recibido a satisfacción como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, soportado en las cantidades reales de obra ejecutadas, la certificación del Interventor y el paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social integral.

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los plazos establecidos por la Secretaría de Hacienda del municipio de Pasto para el pago siguientes a la presentación de la

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 37 de 81

factura y visto bueno por parte del Interventor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El Interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Parágrafo 2. El Interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

- CUANDO SE CANCELA ÚNICAMENTE CON ACTAS PARCIALES: El valor total del contrato se cancelará mediante actas de obra ejecutada, previa presentación, aprobación y entrega de las mismas a la supervisión y/o interventoría y de los informes correspondientes debidamente aprobados.

Para cada pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

 ALCALDIA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 38 de 81

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Los recursos a los que se compromete el Municipio se encuentran amparados de la siguiente manera:

Los costos estimados se basan en análisis de precios unitarios, con precios del mercado y se ha tenido en cuenta la ubicación geográfica del municipio y el sistema de transporte. Igualmente se incluye los estimativos de gastos de administración e imprevistos. Para el presente contrato se tiene:

- Ante el banco de proyectos del Municipio de Pasto se encuentra radicado y viabilizado bajo el No. 2024520010045, el proyecto denominado: "Mantenimiento y mejoramiento de la malla vial urbana, promoviendo una conectividad eficiente y segura, vigencia 2025 del Municipio de Pasto", por valor de QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 67/100 (\$15,478,448,953.67).
- La Secretaría de Infraestructura y Valorización cuenta para ello con los recursos económicos suficientes dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, conforme a los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 39 de 81

CDP No.	Fecha	Cuenta	Denominación	Valor por afectar
2026003094	20/08/2026	2.3.2.01.01.0 01.03.02	Autopistas, carreteras, calles / Nivel Central / Icd / MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA, PROMOV / TRANSPORTE / TRANSPORTEINFRAESTRUCTURAREDVIALREGIONAL / INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE / VÍAURBANA CONMANTENIMIENTOPERIÓDICOORUTINARIO / IN	\$ 29,984,611.33
		2.3.2.01.01.0 01.03.02	Autopistas, carreteras, calles / Nivel Central / R.B Recursos Ld. / MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA, PROMOV / TRANSPORTE / TRANSPORTEINFRAESTRUCTURAREDVIALREGIONAL / INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE / VÍAURBANA CONMANTENIMIENTOPERIÓDICOORU	\$ 315,862,768.67
		2.3.2.01.01.0 01.03.02	Autopistas, carreteras, calles / Nivel Central / R.B Credito infraestructura / MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA, PROMOV / TRANSPORTE / TRANSPORTEINFRAESTRUCTURAREDVIALREGIONAL / INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE / VÍAURBANA CONMANTENIMIENTOP	\$ 449,193,698.14
				\$ 795,041,078.14

Por todo lo anteriores viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección abreviada y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada. Los CDP cuentan con un saldo disponible suficiente para respaldar el contrato que surja del proceso de selección.

6. JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

6.1 JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de

 ALCALDIA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
04-Jun-26	04	CO-F-049	40 de 81	

requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

De conformidad con la jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado; en especial la proferida por la Sección Tercera, Subsección A, mediante sentencia del 4 de febrero de 2022, radicado No. 25000-23-26-000-2008-00506-01 (48.615), los requisitos habilitantes que no otorgan puntaje ni inciden en la comparación de las ofertas pueden ser objeto de subsanación; no obstante, dicha posibilidad únicamente procede respecto de condiciones que el proponente ya cumplía al momento del cierre del proceso de selección y cuya acreditación resultó incompleta, deficiente o no fue allegada oportunamente. En consecuencia, no es jurídicamente viable permitir la subsanación de requisitos inexistentes al momento de la presentación de la oferta, ni la acreditación de circunstancias sobrevinientes con posterioridad al cierre, toda vez que lo subsanable es la prueba o demostración del requisito preexistente, mas no la adquisición posterior del requisito habilitante como tal.

De conformidad a la ley 1882 de 2018, Artículo 5°. Que Modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, menciona:

Artículo 5°. De la selección objetiva.

"(...) Parágrafo 1 0. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso"

El día establecido en el cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, El Municipio se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 41 de 81

estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tomada en cuenta por parte de la entidad estatal, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

6.2 REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

 ALCALDIA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 42 de 81

6.3 PARTICIPANTES:

Los proponentes podrán presentar sus propuestas bajo una de las siguientes modalidades, siempre y cuando estas cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones para cada una de ellas:

- a) Individualmente, podrán participar: (i) todas las personas naturales nacionales o extranjeras, (ii) personas jurídicas, nacionales o extranjeras, (iii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre del plazo para presentar oferta, según el cronograma del pliego de condiciones.
- b) Proponentes plurales, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

6.4. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un Ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 43 de 81

ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco o en color gris deben diligenciarse con la información solicitada.

6.4.1 APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los

 ALCALDIA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 44 de 81

señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

6.4.2. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

6.4.3. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS.

El Proponente acepta con la presentación de su oferta que, en caso de resultar Adjudicatario, se le exigirá el cumplimiento de todas y cada uno de las obligaciones y especificaciones técnicas previstas en el pliego, en el Contrato y sus apéndices.

Igualmente, se entiende que ha realizado los cálculos de costos, basados en sus propios estudios, capacidad tecnológica y conocimiento especializado y profesional en el arte y oficio objeto del proceso, necesarios para elaborar su oferta económica, teniendo en cuenta que asumirá dichas obligaciones, así como los riesgos que el cumplimiento de estas conlleva, en los términos que se desprenden de las estipulaciones del Contrato.

La obra pública tiene las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Anexo Técnico y el estudio previo, los cuales incluyen la descripción de las obras e información técnica (localización, obras a ejecutar, especificaciones particulares, etc.) objeto del presente proceso de selección.

La entidad indica que las obras serán realizadas en la zona urbana del municipio de Pasto.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 45 de 81

6.4.4. RETIRO, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Proponente deberá seguir el procedimiento establecido en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez cumplida la fecha de cierre del proceso de selección, la plataforma SECOP II bloqueará la opción de retiro de ofertas para los proveedores; en consecuencia, el retiro de la oferta deberá realizarse directamente en la plataforma SECOP II y antes del cierre del proceso, sin que sea necesario presentar solicitud adicional ante la Entidad.

6.4.5. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar. Los interesados deben enviar una comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, por todos los integrantes del proponente plural (Formato 10 – Carta Manifestación de Interés), según corresponda, al correo electrónico, o a falta de este a la dirección física indicada en el numeral 1.3 del pliego de condiciones.

En el caso de recibir más de diez (10) manifestaciones de interés, el municipio de Pasto realizará sorteo para seleccionar máximo diez (10), con quienes continuará el proceso de contratación.

Para los procesos en SECOP II el proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, por lo cual no se requerirá el Formato 10 – Carta Manifestación de Interés.

En dicho documento se debe manifestar de forma expresa el interés de participar en el proceso de selección, el objeto, el número del proceso de contratación, el nombre de la entidad, el nombre y dirección comercial del interesado y el nombre del representante legal.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible

 ALCALDIA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 46 de 81

reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

En los procesos de contratación adelantados por SECOP II el proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular.

6.4.6. LIMITACIÓN A MIPYME

No es susceptible de limitarse a Mipyme.

La Entidad no limita el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas por no haberse cumplido las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya. En consecuencia, podrá participar cualquier interesado.

7. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR REQUISITOS HABILITANTES

7.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Remitirse al numeral 3.2 del Pliego de Condiciones.

7.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Remitirse al numeral 3.3 del Pliego de Condiciones.

7.2.1 PERSONAS NATURALES:

Remitirse al numeral 3.3.1 del Pliego de Condiciones.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 47 de 81

7.2.2 PERSONAS JURÍDICAS:

Remitirse al numeral 3.3.2 del Pliego de Condiciones.

7.2.3 PERSONAS PLURALES:

Remitirse al numeral 3.3.3 del Pliego de Condiciones.

7.3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

Remitirse al numeral 3.4 del Pliego de Condiciones

7.3.1 PERSONAS JURÍDICA:

Remitirse al numeral 3.4.1 del Pliego de Condiciones.

7.3.2 PERSONAS NATURALES:

Remitirse al numeral 3.4.2 del Pliego de Condiciones.

7.3.3 PROPONENTES PLURALES:

Remitirse al numeral 3.4.3 del Pliego de Condiciones.

7.3.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

Remitirse al numeral 3.4.4 del Pliego de Condiciones.

7.3.5 ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Remitirse al numeral 3.4.5 del Pliego de Condiciones.

7.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 48 de 81

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

7.4.1 Determinación de los requisitos mínimos de experiencia según la matriz 1 – experiencia

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	X	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 – Experiencia	El presente proceso de contratación se clasifica dentro del nivel de Baja - Media Complejidad, de conformidad con las características técnicas, operativas y logísticas del proyecto, sustentadas en los siguientes aspectos: 1. Alcance de las actividades: Las actividades contempladas no implican modificaciones geométricas estructurales profundas, ya que constituyen labores rutinarias o periódicas de mantenimiento vial. 2. Afección Estructural y Tránsito: Las obras proyectadas a realizarse son de baja complejidad ya que atienden el mantenimiento preventivo y de conservación rápida. 3. Riesgo Geotécnico e Hidráulico: La intervención vial no se ubica en zonas con alta amenaza de inestabilidad, fallas geológicas activas o requiere estructuras hidráulicas complejas, los riesgos son acotados y manejables con obras estándar. 4. Maquinaria y Equipos: Para la ejecución de las actividades se requiere el uso de herramientas menores, volquetas, compactadoras, retrocargador, sin mayor complejidad. Por lo anterior, al no requerir tecnologías de vanguardia, metodologías no convencionales ni logística compleja de acceso o suministro, el proyecto reúne los elementos para ser clasificado como de Baja - Media Complejidad.	

7.4.2 Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida:

La experiencia exigida debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, alcance y valor del contrato a suscribir, de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando la selección objetiva y la pluralidad de oferentes.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 49 de 81

Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, el Municipio establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia en la ejecución de contratos de la siguiente manera:

- A. Que hayan contenido la ejecución de: **PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS.**

ACTIVIDAD PRINCIPAL

GENERAL: **CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS.**

- B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. del documento base. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
04-Jun-26	04	CO-F-049	50 de 81	

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

- C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 51 de 81

no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

- D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 52 de 81

de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

- F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6. del documento base.
- G. Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" y "Carreteras o Vías Secundarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del documento base, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

7.4.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Se aclara que efectivamente se podrán presentar contratos en los que evidencie la realización de CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS., los cuales podrían estar inmersos en contratos de otro alcance y magnitud, pero deberá entonces cumplir para acreditar la experiencia, entre otros, con el numeral J, de la sección: 3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones y con la matriz número 1 que garantice para la entidad la verificación de manera objetiva del cumplimiento de la experiencia requerida.

Remitirse al numeral 3.5.3 Pliego de Condiciones.

7.4.4 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Clase
721033	Servicios de mantenimiento y reparación de Infraestructura.
721410	Servicio de construcción de autopistas y carreteras.
721411	Servicio de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 53 de 81

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

7.4.5 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Remitirse al numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones.

7.4.6 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Remitirse al numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones.

7.4.7 PARA SUBCONTRATOS

Remitirse al numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones.

7.4.8 PARA CONTRATO ENTRE PARTICULARES

Remitirse al numeral 3.5.7 del pliego de condiciones.

7.4.9 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

Remitirse al numeral 3.5.9 del Pliego de Condiciones.

7.5 CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9.

INDICADOR	FORMULA
liquidez	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$
Nivel de endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Ocupacional}}{\text{Gastos intereses}}$

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
04-Jun-26	04	CO-F-049	54 de 81	

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

7.6 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 55 de 81

Fórmula
$CTd = (POE - \text{Anticipo o Pago anticipado}) \times 33\%$

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde **n** es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Para el presente proceso de selección el capital de trabajo será:

$$CTd = (\$795,041,078.14 - \$0) \times 33\%$$

$$CTd = \$ 262,363,555.79$$

7.7 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente deberá acreditar su capacidad organizacional, entendida como el nivel de eficiencia en el uso de sus activos y la rentabilidad de sus inversiones, conforme a los indicadores establecidos en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales.

INDICADOR	FORMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Nota: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 56 de 81

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

7.8 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

7.8.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

7.8.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	04	CO-F-049	57 de 81

acuerdo con las normas NIIF.

- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A serán de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

7.9 CAPACIDAD RESIDUAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales deben acreditar su capacidad Residual o K de Contratación. Para tal efecto se deberán seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la "**Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública**" publicada el 17 de octubre de 2023.

El Proponente será hábil si la capacidad residual del Proponente (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 58 de 81

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la adjudicación del proceso, cualquier Proponente, interesado o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir por parte de un Proponente alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad calculará la capacidad residual del Proponente teniendo en cuenta la nueva información. En dado caso la Entidad procederá a incluir el valor y plazo total del contrato, con independencia del saldo y plazo por ejecutar.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

7.9.1. Capacidad residual del proceso de contratación

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$$

Dónde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

$$CRPC = \$ 795,041,078.14 - \$0$$

$$CRPC = \$ 795,041,078.14$$

La Capacidad Residual del presente proceso de contratación equivale a un total de: SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y OCHO PESOS CON 14/100 (\$795,041,078.14)

7.9.2. Capacidad residual del proponente

La capacidad residual del proponente se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del proponente} = Co \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 59 de 81

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
Total	200

8. FACTORES DE PONDERACIÓN

La oferta más favorable para el Municipio será aquella que obtenga el más alto puntaje como resultado de la ponderación de los factores que se relacionan a continuación, de las propuestas que resulten habilitadas.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
Oferta económica	49,5
Factor de Calidad	30
Emprendimientos y empresas de mujeres	20
MiPymes	0.25
Apoyo a la industria nacional	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar

 ALCALDIA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 60 de 81

la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

8.1 OFERTA ECONÓMICA

La forma de pago contemplada en el presente proceso se desarrolla mediante precios unitarios.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del proponente hacerlos conocer dentro del

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 61 de 81

plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la entidad los pueda estudiar.

8.2 AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.U.I. que presenten los proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.U.I. establecido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto. En consecuencia, el proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la entidad en el Formulario 1- Formulario del presupuesto oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente proceso de contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1.

8.3 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Remitirse al numeral 4.1.2 del Pliego de Condiciones.

8.4 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Remitirse al numeral 4.1.3 del Pliego de Condiciones.

8.5 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
04-Jun-26	04	CO-F-049	62 de 81	

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de *finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7º) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. MEDIANA CON VALOR ABOSOLUTO:

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 63 de 81

$$Me = \text{Mediana } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * \text{Puntaje máximo} \right]$$

Donde:

- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * \text{Puntaje máximo} \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG : Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.

 ALCALDIA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 64 de 81

- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n : La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente. Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje máximo} \cdot \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right).$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{\min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} \text{Puntaje máximo} \cdot \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ \text{Puntaje máximo} \cdot \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	04	CO-F-049	65 de 81

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{\min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} \cdot V_{\min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

8.6 FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(iii) presentación de un plan de calidad;	10
(i) Programas Adicionales Ambientales y Sociales	20
Total	30

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0)

 ALCALDIA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 66 de 81

puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

8.6.1 PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará diez (10) puntos, al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La supervisión y/o interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

8.6.2 CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará veinte (20) puntos al Proponente que durante la ejecución del contrato se comprometa a implementar los siguientes criterios ambientales y sociales.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 14 – Criterios Ambientales y Sociales, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

- Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.
- Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos.
- Realizar acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 67 de 81

Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras.

8.7 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

8.7.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A –

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 68 de 81

Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Opción 2

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 30/01/2026, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 69 de 81

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

8.7.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Remitirse al numeral 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones.

8.7.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

Remitirse al numeral 4.3.2 del Pliego de Condiciones.

8.8 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
04-Jun-26	04	CO-F-049	70 de 81	

8.9 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

8.10 CRITERIOS DE DESEMPATE

Remitirse al numeral 4.6 del Pliego de Condiciones.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

La Matriz 3 – Riesgo, que se muestra en el anexo incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

9.1 ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 3 – Riesgos, en la cual se tipifican los riesgos previsible, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al proyecto o al pliego de condiciones.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 71 de 81

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

10. ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN AL CONTRATISTA

10.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Pasto identificado con NIT 891280000-3
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y

 ALCALDIA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 72 de 81

Característica	Condición
	representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

10.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **cinco (5)** días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Municipio de Pasto identificado con NIT 891280000-3		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	cinco (5) años contados a partir de	Treinta por ciento (30%)

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	04	CO-F-049	73 de 81

Característica	Condición
	la terminación de las obras
	del valor del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10.2.1 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de **TRES (3) años** contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así

 ALCALDIA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
04-Jun-26	04	CO-F-049	74 de 81	

mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

10.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Pasto identificado con NIT 891280000-3 y el contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Pasto identificada con NIT 891280000-3
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 75 de 81

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES

La Entidad no limita el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas por no haberse cumplido las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya. En consecuencia, podrá participar cualquier interesado.

12. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 3 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, obteniendo lo siguiente:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Canadá	NO			NO
Chile	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos	SI	NO	SI	NO
El Salvador	SI	SI	NO	SI
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Liechtenstein	SI	NO	SI	NO
Suiza	SI	NO	SI	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	NO	SI
Asociación Europea de Libre Comercio (AELC ó EFTA)	SI	NO	NO	NO

 ALCALDIA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 76 de 81	

Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente proceso aplican los tratados de libre comercio suscritos con Guatemala y El Salvador y la Decisión 439 de 1998 de la CAN; En el manual para el manejo de acuerdos comerciales en proceso de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, determina la ausencia de plazos mínimos que se deben de tener en cuenta para la publicación del proceso, es decir, no existe un lapso determinado entre el aviso de convocatoria y el cierre del proceso de selección.

En consecuencia, los bienes y servicios de los estados señalados reciben trato nacional en el presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente proceso aplican los tratados de libre comercio suscritos con Guatemala y El Salvador y la Decisión 439 de 1998 de la CAN; En el manual para el manejo de acuerdos comerciales en proceso de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, determina la ausencia de plazos mínimos que se deben de tener en cuenta para la publicación del proceso, es decir, no existe un lapso determinado entre el aviso de convocatoria y el cierre del proceso de selección.

En consecuencia, los bienes y servicios de los estados señalados reciben trato nacional en el presente proceso de selección.

13. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

Dentro de la ejecución del proyecto se ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la interventoría contratada por el Municipio para tal efecto.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia al Municipio, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación al Municipio para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes,

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 77 de 81

hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 la supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El Municipio vigilará la correcta ejecución del objeto contratado y protegerá sus derechos y de los terceros que puedan resultar afectados por la ejecución del mismo, a través de un interventor que será seleccionado de conformidad a lo reglamentado el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Las principales atribuciones de la interventoría son:

- a) Colaborar con el contratista con miras a la correcta ejecución del contrato.
- b) Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas y cualquiera de sus partes.
- c) Atender y resolver toda consulta sobre posibles omisiones o errores en los planos o en las especificaciones.
- d) Estudiar, recomendar y decidir los cambios substanciales que sean necesarios o convenientes, en los planos o en las especificaciones y presentarlos a consideración de la Entidad
- e) Practicar diaria y permanentemente la inspección de las obras contratadas.
- f) Aceptar o rechazar los materiales, previo el examen y el análisis que sea del caso, conforme a las especificaciones técnicas.
- g) Ordenar que se rehagan las obras o se repongan los materiales que se consideren defectuosos.
- h) Verificar en asocio del Contratista el cómputo mensual de la obra ejecutada para los efectos del acta de pago.
- i) Vigilar el buen uso y conservación de los equipos de propiedad de la Entidad que, eventualmente estén al servicio del contratista para la ejecución del contrato.

 ALCALDIA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 78 de 81

- j) Vigilar que el contratista cumpla con sus obligaciones laborales, para lo cual podrá revisar los libros de contabilidad del contratista con el fin de verificar su cumplimiento.
- k) Emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del contrato, en especial en los eventos de incumplimiento total o parcial, la necesidad de imponer multas o sanciones, la declaratoria de caducidad del contrato, la modificación del contrato, prorrogas, suspensiones, acuerdos de precios, modificaciones unilaterales del contrato, liquidación bilateral o unilateral, ítems nuevos, mayores cantidades de obra, la acreditación y pago de los imprevistos y las demás que se presenten.
- l) Verificar el cumplimiento de todas las obligaciones del contratista en especial de los ofrecimientos realizados para la asignación de puntaje.
- m) Presentar informes mensuales con todos los soportes de las actividades y pruebas o ensayos realizados.
- n) Llevar control estricto de la calidad, condiciones y requisitos que deben cumplir el personal, equipos, maquinaria y demás elementos utilizados por el contratista para la ejecución del objeto.
- o) Verificar el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social del contratista.
- p) Al presente acápite se entienden incorporadas todas las atribuciones y obligaciones propias del contrato de interventoría, en especial las consagradas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las que se establezcan en el pliego de condiciones y estudios del proceso de selección para la contratación de la Interventoría.
- q) Todas las demás atribuciones de la Entidad que en el contrato y sus anexos se contemplen y que correspondan directamente a la Interventoría.
- r) Verificar y aprobar la correcta inversión del anticipo y el plan de inversiones del mismo, así como el manejo del patrimonio autónomo.
- s) Controlar la correcta inversión de los recursos comprometidos en los objetos contratados.
- t) Rendir informes semanales y mensuales al Municipio sobre la ejecución y avance de cada uno de los proyectos.
- u) Revisión y aprobación técnica de los estudios y diseños presentados por el Municipio y de aquellos a que haya lugar en el desarrollo de las obras.
- v) Elaborar el informe final de ejecución y el certificado de cumplimiento de los objetos contractuales de cada una de las obras realizadas, y elaborar la liquidación de los mismos en los plazos pactados en cada uno de los contratos.
- w) Abstenerse de autorizar modificación alguna de los proyectos inicialmente presentados y aprobados, sin contar con la autorización previa del Municipio.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 79 de 81

- x) Inspeccionar de modo permanente la ejecución de las obras y cumplir lo estipulado en el contenido en cada uno de los pliegos de condiciones y sus anexos; vigilando que se ajuste a los planos, especificaciones técnicas y condiciones generales y particulares de cada obra señaladas en cada proyecto aprobado y el correspondiente contrato.
- y) Verificar que todos los trabajadores que laboren en la ejecución de los contratos, se encuentren afiliados al Sistema General de Seguridad Social.
- z) Revisar y aprobar estudios y diseños cuando la ejecución del proyecto lo requiera.

Las principales atribuciones de la Supervisión son:

- a) Estudiar los informes de interventoría y contratista, con el objeto de alertar sobre la toma de medidas necesarias y oportunas, frente a las diferentes circunstancias que en los mismos se adviertan.
- b) Llevar el consolidado de la información técnica, jurídica, financiera, económica, administrativa y demás que se genere en ejecución del contrato.
- c) Organizar el archivo de toda la documentación que presente o se genere en desarrollo del contrato de obra y de interventoría y remitirla al expediente original del contrato.
- d) Gestionar y llevar un control de las cuentas y pagos realizados al contratista.
- e) Emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del contrato, en especial en los eventos de incumplimiento total o parcial, la necesidad de imponer multas o sanciones, la declaratoria de caducidad del contrato, la modificación del contrato, prorrogas, suspensiones, acuerdos de precios, modificaciones unilaterales del contrato, liquidación bilateral o unilateral, ítems nuevos, mayores cantidades de obra, la acreditación y pago de los imprevistos y las demás que se presenten; para lo cual podrá adherirse a las consideraciones que presente la interventoría o sustentar otras posiciones, caso en el cual las diferencias serán resueltas por el Secretario de Infraestructura del Municipio.
- f) Brindar acompañamiento tanto al contratista de obra como de interventoría en desarrollo de la ejecución del contrato.
- g) Las demás que le asigne el jefe inmediato o Contratante.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 80 de 81

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Entidad y/o la interventoría y/o supervisor y el contratista, deberán hacerse por escrito.

El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte el interventor y/o el supervisor. Sin embargo, si el contratista considera que algunas de las exigencias están fuera de lo estipulado en el contrato o si considera injusta una orden del interventor y/o supervisor o de sus auxiliares, deberá manifestar su inconformidad por escrito a la Entidad, durante los tres (3) días siguientes al recibo de la misma, señalando claramente y en detalle las bases sobre las cuales funde su reclamación. Si el contratista no hace uso de este término, las órdenes o decisiones del interventor y/o supervisor se considerarán como definitivas.

En caso de que no se llegue a ningún acuerdo entre el interventor y/o supervisor y el contratista, la situación será presentada a la Entidad. Si el contratista rehúsa o descuida el cumplimiento de cualquier orden del interventor y/o supervisor, éste notificará por escrito al contratista sobre el incumplimiento del contrato, señalando específicamente las omisiones o infracciones.

Con base en tal notificación, el interventor podrá descontar de las actas de pago subsiguientes, el valor de lo exigido que no haya sido cumplido por el contratista. El monto de la suma a descontar será determinado por el interventor y/o supervisor.

Si posteriormente el contratista corrige las omisiones o infracciones a entera satisfacción del interventor, este incluirá en los pagos futuros el monto descontado, siempre y cuando no hayan resultado costos adicionales para la Entidad por motivo de la omisión del contratista, los que deberán ser evaluados por el interventor y/o supervisor.

El pago de estas sumas será descontado en primer lugar de las actas del contratista, en segundo lugar de las sumas retenidas de conformidad con el contrato y en tercer lugar de la garantía de cumplimiento, todo esto sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

14. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

15.-ANEXOS: Se anexa como soporte de los presentes estudios y documentos previos la siguiente documentación:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-049	PÁGINA 81 de 81

15.1 ANEXOS

Remitirse al numeral 9.1 del Pliego de Condiciones.

15.2 FORMATOS

Remitirse al numeral 9.2 del Pliego de Condiciones.

15.3 MATRICES

Remitirse al numeral 9.3 del Pliego de Condiciones.

15.4 FORMULARIOS

Remitirse al numeral 9.4 del Pliego de Condiciones.


Ing. MARÍA DEL PILAR CERÓN BENAVIDES
 Secretaria de Infraestructura y Valorización


 Elaboró: Byron Guevara
 Profesional Universitario Infraestructura


 Revisó: Anyela Burbano
 Apoyo jurídico SIVM